

**COMUNICACIÓN A LOS ACCIONISTAS QUE INFORMA A QUÉ  
ACCIONISTAS LES CORRESPONDE EL DERECHO A OPCIÓN  
PREFERENTE DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE PAGO**

**CLÍNICA LAS CONDES S.A.  
Sociedad Anónima Abierta**

**EMISIÓN DE ACCIONES DE PAGO**

Santiago, 7 de mayo de 2025

**Señor Accionista  
Clínica Las Condes S.A.  
Presente**

Se comunica a usted lo siguiente:

- a) En junta extraordinaria de accionistas de Clínica Las Condes S.A. (la “Sociedad”) celebrada el 10 de marzo de 2025, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 24 de marzo de 2025, en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno, se acordó aumentar el capital de la Sociedad en la suma de \$45.000.000.000, mediante la emisión de 5.000.000 acciones de pago de una única serie, sin valor nominal.

El extracto de la escritura antes mencionada se inscribió a fojas 27.501 N° 10.704 del Registro de Comercio de Santiago con fecha 26 de marzo de 2025, y se publicó en el Diario Oficial N° 44.112 de fecha 29 de marzo de 2025.

- b) La Comisión para el Mercado Financiero, con fecha 28 de abril de 2025, inscribió en el Registro de Valores con el N° 1.146, la emisión de 5.000.000 acciones de pago, de una única serie, sin valor nominal, por un monto total de \$45.000.000.000, con cargo al aumento de capital antes señalado. El plazo para la emisión, suscripción y pago de estas acciones es de tres años a contar del 10 de marzo de 2025.

- c) Los recursos que se espera recaudar con el aumento de capital serán utilizados para capital de trabajo, para saldar deuda no financiera con proveedores (corto plazo) y para realizar inversiones destinadas al plan de negocios o crecimiento de la Sociedad. En específico, los fondos que se obtengan con esta emisión de acciones están circunscritos a los siguientes tres puntos: i) Capital de Trabajo-Crecimiento, tiene por finalidad financiar el capital de trabajo necesario por el desfase en los insumos requeridos y en el pago de las prestaciones; ii) Capital de Trabajo-Normalización, conlleva recobrar las confianzas y relaciones con los proveedores en sus pagos requeridos que permitan normalizar la relación con éstos, en especial, con los proveedores esenciales que mantienen el flujo de la operación en la alta y mediana complejidad; y iii) Iniciativa Estratégica, que tiene por objeto llevar adelante las inversiones necesarias para llevar a cabo el plan de negocios o crecimiento, basado en volver a situar a la Sociedad como centro de alta y mediana complejidad, fortalecer los servicios de urgencia y rescate y en la atención al sector público dentro del marco legal.
- d) Esta emisión se ofrece preferentemente a los accionistas de la Sociedad, quienes tendrán el derecho de suscribir 0,49605167668 acciones nuevas por cada acción que posean inscrita en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 8 de mayo de 2025.

Las acciones serán ofrecidas al precio de \$9.500 por acción; y deberán ser pagadas al contado en el acto de suscripción, en pesos, moneda de curso legal, ya sea en efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista. En caso de pago con documentos, el pago se entenderá efectuado una vez que se encuentren disponibles los recursos correspondientes en la cuenta corriente de la Sociedad.

El aviso de opción preferente para suscribir estas acciones, con el cual se inicia el período de opción, se publicará en el diario electrónico “El Líbero” el día 14 de mayo de 2025.

- e) Los accionistas con derecho a suscribir las acciones o los cesionarios de las opciones deberán hacerlo, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de inicio de la opción, vale decir, entre el 14 de mayo de 2025 y el 12 de junio de 2025, entendiéndose que renuncian a este derecho si no suscribieren dentro de dicho plazo.

- f) El derecho preferente de suscripción es esencialmente renunciable y transferible dentro del plazo de 30 días señalado en la letra e) anterior. La transferencia de las opciones debe hacerse mediante escritura privada firmada por el cedente y el cessionario ante dos testigos mayores de edad o ante corredor de bolsa o ante notario público, o por escritura pública suscrita por el cedente y el cessionario. La cesión solo producirá efecto respecto de la Sociedad y de terceros una vez que ésta tome conocimiento de la misma, en vista del documento en el que consta la cesión y del respectivo certificado de derecho a la opción, en el caso que este último hubiera sido emitido y retirado de la Sociedad.

La Sociedad pondrá a disposición de los accionistas o cessionarios que lo soliciten, certificados en que consten los derechos preferentes de suscripción que posean. Estos serán emitidos a más tardar el día hábil subsiguiente a aquel en que se reciba la respectiva comunicación y podrán ser retirados en las oficinas de DCV Registros S.A., ubicadas en Los Conquistadores 1730, piso 24, comuna de Providencia, Santiago, de lunes a jueves entre las 9:30 y las 17:00 horas, y viernes y vísperas de festivos, entre las 9:30 y las 16:00 horas. Los accionistas o cessionarios de las opciones podrán también llamar al teléfono +562 2393-9003 o bien dirigirse por escrito al email [atencionaccionistas@dcv.cl](mailto:atencionaccionistas@dcv.cl) y efectuar las demás consultas que estimen pertinentes. Cualquier otro antecedente respecto al procedimiento de transferencia del derecho puede ser consultado directamente a la Sociedad, al email [inversionistas@clinicalascondes.cl](mailto:inversionistas@clinicalascondes.cl).

- g) Las acciones que no fueren suscritas por los accionistas o sus cessionarios con derecho a ellas, y las acciones que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrato entre los accionistas, serán ofrecidas al mercado a través de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores u otra bolsa de valores del país, en las oportunidades, cantidades y precio que el Directorio estime pertinentes, quedando el Directorio ampliamente facultado para determinar los procedimientos para ello, según lo facultó la citada junta extraordinaria de accionistas. En todo caso, la enajenación de las acciones a terceros no podrá ser hecha en valores y condiciones más favorables que los de la oferta preferente a los accionistas con derecho a ella, sin perjuicio de lo dispuesto en el último inciso del artículo 29 del Reglamento de Sociedades Anónimas.
- h) A continuación, se presenta el resumen de los montos mensuales transados de acciones de la Sociedad en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores

y en la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, durante los últimos doce meses:

Mes	Nº Acciones Transadas	Monto Transado (\$)	Precio Promedio (\$)
Mayo de 2024	55.801	895.415.239	16.046,58
Junio de 2024	250.731	3.210.751.534	12.805,56
Julio de 2024	135.339	1.884.804.899	13.926,55
Agosto de 2024	87.123	1.094.621.138	12.564,09
Septiembre de 2024	184.539	2.236.097.845	12.117,21
Octubre de 2024	120.826	1.401.170.290	11.596,60
Noviembre de 2024	70.513	752.208.703	10.667,66
Diciembre de 2024	88.248	998.238.699	11.311,74
Enero de 2025	239.598	2.754.073.323	11.494,56
Febrero de 2025	228.159	3.225.901.457	14.138,83
Marzo de 2025	52.636	668.738.662	12.704,97
Abril de 2025	36.404	450.025.130	12.361,97

i) Estas acciones han sido clasificadas de acuerdo al siguiente detalle:

- a) ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada: “Segunda Clase”.
- b) Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada: “Segunda Clase”.

Atentamente,



**Pablo Yarmuch Fierro**  
Gerente General  
Clínica Las Condes S.A.